



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 060/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 060/13

Sucre, 14 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 14 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE CONTABILIDAD No. 027/13 de 13 de febrero de 2013, emitida por el responsable de la JEFATURA DE CONTABILIDAD del HCM, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que en el Municipio de Sucre, se generó dificultades en la cancelación de la Planilla Salarial del Mes de ENERO con el BANCO DE CRÉDITO BCP, como emergencia de la Ley No. 331 de 27 de diciembre de 2012, que establece la "Creación de la Entidad Bancaria Pública, como una Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Pública en la Persona del BANCO UNIÓN S.A., que tiene por finalidad realizar las operaciones y servicios financieros de toda la Administración Pública, estableciendo como funciones: **Prestar servicios de pago de planillas salariales a todas las entidades y empresas públicas, pago de rentas a jubilados y beneficiarios de programas sociales, pago a proveedores y pago por otros conceptos según normativa reglamentaria (art. 3 y 6 Ley 331)**, .. que para tomar las previsiones indican que se apersonaron al Banco de Crédito .. y para seguir prestando el servicio requieren una nota del Banco Unión S.A. o Ministerio de Economía, en su defecto ya no prestaría el servicio a partir del mes de febrero de la presente gestión, con ese antecedente, solicitan que una comisión viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites en el Ministerio de Economía y/o Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público que corresponda, para realizar la transferencia de atención de los servicios del Banco de Crédito al Banco Unión S.A., luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, al Lic. Néstor Quispe Vedia y Lic. Rómulo Bernal García, OFICIAL MAYOR y JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, el día lunes 18 de febrero de 2013, a realizar gestiones y trámites en el Ministerio de Economía y/o Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público que corresponda, a los efectos de obtener la transferencia de la atención de los servicios del Banco de Crédito al Banco Unión S.A. (pago de planillas salariales y otros), conforme a las normas establecidas, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 060/13

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

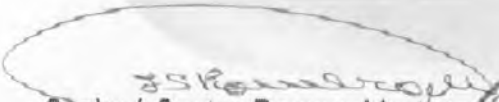
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, al Lic. Néstor Quispe Vedia y Lic. Rómulo Bernal García, OFICIAL MAYOR y JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, el día lunes 18 de febrero de 2013, a realizar los gestiones y trámites en el Ministerio de Economía y/o Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público que corresponda, a los efectos de obtener la transferencia de la atención de los servicios del Banco de Crédito al Banco Unión S.A. (servicio de pago de planillas salariales y otros), conforme a las normas establecidas, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el día 18 al 20 de febrero de 2013.


Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS que corresponda en favor de la Concejal, Oficial Mayor y Jefe de Contabilidad, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL